



**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(Ausencia del Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla por periodo vacacional)**

CONSIDERANDO:

I. Para el debido ejercicio de sus funciones, es menester que la Sala Regional Monterrey **se encuentre debidamente integrada**; lo anterior, de conformidad con los artículos 17 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Por su parte, las disposiciones contenidas en los numerales 178, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permiten al Magistrado Presidente de esta Sala Regional, adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia.

III. Los artículos 173, párrafo primero, 174, 176 y 180, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. El artículo 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, faculta al Presidente de la Sala Regional para designar, de entre el personal jurídico, a la persona que deberá cubrir la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos.

V. El licenciado **José López Esteban**, actualmente se desempeña como Titular del Secretariado Técnico Regional.

Por lo anterior y para los efectos que se precisan, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se habilita al Titular del Secretariado Técnico Regional, **José López Esteban**, para que asuma, en sustitución del Secretario General de Acuerdos, las funciones correspondientes del **01** al **08** de **noviembre** del presente año.

SEGUNDO. La referida habilitación es **exclusivamente** para fines de integrar el Pleno de esta Sala Regional.

Notifíquese por **estrados** y **hágase del conocimiento público** en la página de **Internet** de este órgano jurisdiccional. Así lo acordó el Magistrado Presidente de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Rúbricas.